

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-134193- -00003-0000

Fecha: 2011-03-25 16:26:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 21

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 10.134.193
Asunto : Solicitud de patente para **UN SISTEMA MOVIL DE TRATAMIENTO DE AGUA QUE SE COLOCA EN EL TRAILER DE UN CAMION**
Solicitante : **NEOS INTERNATIONAL, LLC**
Clase : C02F 001/076, C02F 001/078, C02F 009/012
Fecha de Solicitud : 28 de octubre de 2010

CONTESTACION OFICIO No. 15785

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, **NEOS INTERNATIONAL, LLC**, doy contestación dentro de la proroga solicitada al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. **15785** notificado por fijación en lista el 03 de diciembre de 2010, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Poder otorgado por la sociedad **NEOS INTERNATIONAL, LLC**, junto con el respectivo documento que acredita la existencia y representación legal de la compañía.

Se presenta este documento en fotocopia auténtica del original, el cual fue debidamente notariado y legalizado por Apostilla, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

1.2. **Nuevo título:** De acuerdo con el resultado del primer examen de forma se requiere presentar nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud. Por lo tanto, solicito que el título de la patente sea modificado por:

“UN SISTEMA MOVIL DE TRATAMIENTO DE AGUA QUE SE COLOCA EN EL TRAILER DE UN CAMION”

Para efectos de la modificación del título, acompaño con este escrito el correspondiente Formulario Único de Modificaciones y Correcciones.

1.3. Uno (1) documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por el inventor en favor de la sociedad **NEOS INTERNATIONAL, LLC**.

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito, notariado y legalizado por Apostilla, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señor Director,

Luz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

st
COLO-17914-841-001-4
SDC\SCT\ID-189496\WPC17914
No. M-2011-189496\SDC

92



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:
☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: NEOS INTERNATIONAL, LLC
Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América.

Dirección: 3530 Wilshire Blvd., Suite 1600,
Los Angeles,
California 90010,
Estados Unidos de América

Domicilio: Los Angeles,
California 90010,
Estados Unidos de América

Teléfono: 546 09 70 **Fax:** 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: Luz Clemencia de PAEZ
Dirección: Carrera 4ª No. 72-35
Teléfono: 347 36 11 **Fax:** 217 92 11
E-mail: cavelier@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente: 10.134.193

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:
Solicito respetuosamente a su Despacho tener en cuenta que el nuevo título de esta solicitud de patente ha quedado como sigue: **“UN SISTEMA MOVIL DE TRATAMIENTO DE AGUA QUE SE COLOCA EN EL TRAILER DE UN CAMION”**

6

Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____

7

Anexos
☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por.
☐ Poderes, si fuere el caso
☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ **FIRMA:** Luz Clemencia de Paez
C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

**SCT**

Notaría
Sexta

6

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO 2

DE LA ESCRITURA NUMERO: 0308
FECHA: 27/Enero/2011

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL
OTORGANTES:
NEOS INTERNACIONAL, LLC
JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL



CERTIFICADO SC 3980-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARIA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41

Correo Electrónico: notaria6debgta@etb.net.co



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 308 -----
No. TRESCIENTOS OCHO -----
DE FECHA: ENERO VEINTISIETE (27) -----
DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011) -----
OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6ª.) DEL
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C. -----

ACTO: PODER -----

PODERDANTE: CAVELIER ABOGADOS Nit. 860.041.367-3

APODERADOS: -----

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	C.C. 35.456.344
NIDIA OSORIO LOPEZ	C.C. 39.787.682
OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA	C.C. 79.524.634
EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY	C.C. 52.006.265
JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL	C.C. 16.209.380

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, ante mí **AMPARO QUINTERO ARTURO** - Notaria(o) Sexta(o) (6) ----- de este Círculo Notarial, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció: con minuta escrita la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.680.061 de Bogotá, y dijo: -----

----- **ESTIPULACIONES** -----

PRIMERA: Que obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada **CAVELIER ABOGADOS** domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, Bogotá, Colombia. -----

SEGUNDA: Que **NEOS INTERNATIONAL, LLC**, sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, domiciliada en 3530 Wilshire Blvd., Suite 1600, Los Angeles CA 90010, Estados Unidos de América, designó a **CAVELIER ABOGADOS** como su representante para la Propiedad Industrial en Colombia con facultades de nombrar apoderados tal como consta en la copia auténtica del documento de representación que se protocoliza. -----

TERCERA: Que en su carácter de representante legal de **CAVELIER ABOGADOS**, y en desarrollo de la facultad otorgada por **NEOS**



INTERNATIONAL, LLC, confiere poder a los abogados **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía número **35.456.344** de Usaquen, **NIDIA OSORIO LOPEZ**, T.P.A. No.73.366, identificada con cédula de ciudadanía número **39.787.682** de Bogotá, **OSCAR FERNANDO CORREA BARBOSA**, T.P.A. No. 71.027 identificado con cédula de ciudadanía número **79.524.634** de Bogotá, **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número **52.006.265** de Bogotá y **JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número **16.209.380** de Cartago (Valle), mayores de edad, vecinos de Bogotá, para que representen a la sociedad a cuyo nombre actúa, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, incluyendo las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: -----

a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, trazado de circuitos integrados, secretos industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos -----

b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, acción por infracción, concesión de licencias, la protección de secretos industriales y de nombres de dominio junto con su administración y pago; acciones populares, de tutela y de cumplimiento; y en general los procesos civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos, de conciliación, arbitramento, tutela relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. -----

CUARTO: Que los apoderados designados están facultados en todos los asuntos arriba determinados para sustituir este mandato, transigir, conciliar, arbitrar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos. -----

QUINTO: Que protocoliza con la presente escritura, un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acredita la constitución y personería de la



01



* 1 0 0 4 1 9 9 9 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2011 HORA 10:57:56

R030171343

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

CERTIFICA:

NOMBRE : CAVELIER ABOGADOS
N.I.T. : 860041367-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

NO: 00820237

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006233 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1974 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974 BAJO EL NUMERO 00021234 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001000 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1983 , INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 1983 BAJO EL NUMERO 00130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. POR EL DE : CAVELIER ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.000 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 10 DE MARZO DE 1.983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE ABRIL DE 1.983 BAJO EL NUMERO 130769 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, POR EL DE: CAVELIER ABOGADOS, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

CERTIFICA

QUE POR E.P.NO. 2.034 DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 18 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1.995 BAJO EL NO. 5.937 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) .-

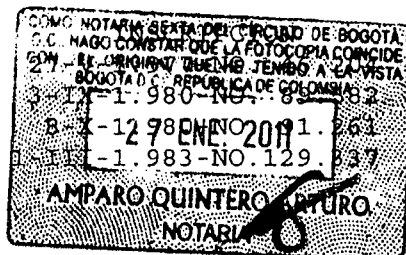
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7710 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1984, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NO. 1559 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NATURALEZA JURIDICA DE SOCIEDAD COMERCIAL A SOCIEDAD CIVIL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA
842	10-V-1.977	18. BTA.
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.
432	10-II-1.983	6A. BTA.



6

7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO.	1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO.	1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO.	2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.	215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO.	2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO.	3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO.	3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO.	3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO.	3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA.	27-VIII-1991 NO.	4.019
8.596	4-XII -1.991	6A. BTA.	16-III -1992 NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992 NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992 NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992 NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993 NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993 NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993 NO.	5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993 NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995 NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995 NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995 NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997 NO.	6.873

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0004506	1997/07/28	0006	BOGOTA D.C.	1997/09/02	00007115
0002103	1998/04/08	0006	BOGOTA D.C.	1998/04/21	00007426
0005326	1998/08/06	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/13	00007544
0005538	1998/08/14	0006	BOGOTA D.C.	1998/08/27	00007564
0007760	1998/11/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/11/12	00007644
0006709	1997/11/04	0006	BOGOTA D.C.	2000/12/04	00008481
0003034	2003/05/30	0006	BOGOTA D.C.	2003/06/04	00882729
0003786	2004/07/16	0006	BOGOTA D.C.	2004/07/28	00009703
0001432	2005/03/18	0006	BOGOTA D.C.	2005/04/07	00009917
0004818	2005/08/22	0006	BOGOTA D.C.	2005/08/26	00010008
0005506	2007/07/17	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/24	00010841
5453	2009/10/19	0006	BOGOTA D.C.	2009/10/21	00012243
1336	2010/03/16	0006	BOGOTA D.C.	2010/03/24	00012506

CERTIFICA:

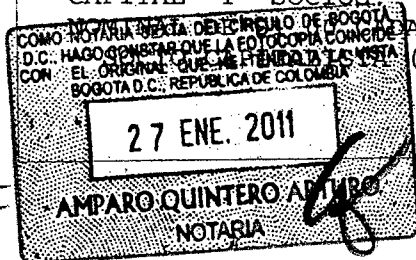
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO : EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE ABOGADOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL MISMO, INCLUSIVE LOS DE ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, MUTUO CON O SIN INTERES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, Y SOCIEDAD, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES CIENTIFICAS, GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR UNA, DISTRIBUIDO ASI :





01



* 1 0 0 4 1 9 9 9 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2011

HORA 10:57:56

R030171343

PAGINA: 2 de 3

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. 000008001722568
NO. CUOTAS: 8,800.00	VALOR: \$8,800.00
GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE	C.E. 000000000131100
NO. CUOTAS: 1,200.00	VALOR: \$1,200.00
- SOCIO INDUSTRIAL (S)	
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA	C.C. 000000035456344
NO. CUOTAS: 0:00	VALOR: \$0.00
CHAVARRO JORGE	C.C. 000000016209380
NO. CUOTAS: 0.00	VALOR: \$0.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR: \$10,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURAS PUBLICAS NO. 001431 Y 001432 DEL 18 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 0009918 Y 0009917, RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO XIII, DE LAS MIL DOSCIENTAS (1200) PARTES DE INTERES SOCIAL RADICADAS EN CABEZA DE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER, SEISCIENTAS (600) PARTES ESTAN GRAVADAS O AFECTADAS EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS : GERMAN CAVELIER FRANCO, ERNESTO CAVELIER FRANCO, JORGE CAVELIER FRANCO, INES CAVELIER FRANCO, GUILLERMO CAVELIER FRANCO, ELENA CAVELIER FRANCO, ALEJANDRO CAVELIER FRANCO, BEATRIZ CAVELIER FRANCO, Y LUCIA CAVELIER FRANCO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR. EL SOCIO FUNDADOR GERMAN CAVELIER GAVIRIA TENDRA EL CARACTER DE PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO, PARTICIPARA POR DERECHO PROPIO EN EL CONSEJO SUPERIOR Y EN EL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME PERTINENTE SIN LIMITACION ALGUNA. IGUAL PARTICIPACION Y ATRIBUCIONES TENDRA SU SUPLENTE AGNES GAUDEBERT DE CAVELIER CUANDO OCUPE EL CARGO, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DE GERMAN CAVELIER GAVIRIA. LOS SOCIOS COLECTIVOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LOS ORGANOS CREADOS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

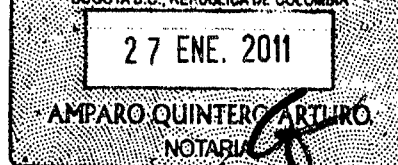
NOMBRE
PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO
CAVELIER GAVIRIA GERMAN

IDENTIFICACION

C.C. 000000002877924

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA GENERAL, DEL 24 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

COMO NOTARIA SEÑALA EL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Y AGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA



FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIRECTORA

ZAPATA GIRALDO ADRIANA

C.C. 000000051680061

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO

N.I.T. 000008001722568

REPRESENTANTE LEGAL

GALLON GIRALDO CARLOS

C.C. 000000019066425

REPRESENTANTE LEGAL

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

C.E. 000000000131100

SOCIO COLECTIVO

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

C.E. 000000000131100

SOCIO COLECTIVO

ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO

N.I.T. 000008001722568

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004818 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00010008 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DIRECTOR VITALICIO

GAUDEBERT DE CAVELIER AGNES JEANNE

C.E. 000000000131100

CERTIFICA:

QUE EL NOMBRAMIENTO DE GALLÓN GIRALDO CARLOS INSCRITO BAJO EL REGISTRO 00012618 DEL LIBRO XIII, SE DA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CAVELIER DEL DERECHO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO SE LE ASIGNEN POR EL CONSEJO SUPERIOR, EL DIRECTOR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A) LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS INCLUSIVE EN AQUELLOS EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; Y C) CREAR O SUPRIMIR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL CONSEJO SUPERIOR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS, ASI COMO RETIRARLOS Y REEMPLAZARLOS CUANDO HAYA LUGAR. CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A CIENTO OCHENTA (180) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, SU CELEBRACION REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO SUPERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000071 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NUMERO 00005175 DEL LIBRO XIII, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

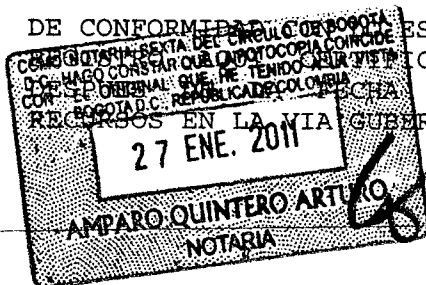
REVISOR FISCAL

RINCON FANDIÑO MIGUEL ALFONSO

C.C. 000000002877024

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, QUE HAYAN SIDO AUTENTICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES CON EL ORIGINAL QUE SE TIENDE A SU VISTA EN LA OFICINA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.





01



* 1 0 0 4 1 9 9 9 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2011

HORA 10:57:56

R030171343

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

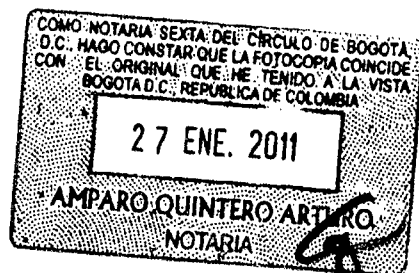
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Handwritten signature]



ste 98

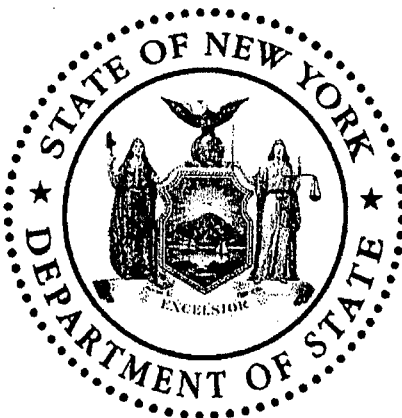
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Timothy C. Idoni
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of Westchester

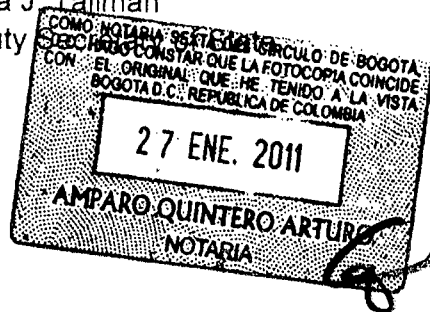
Certified

5. At Albany, New York
6. the 13th day of December 2010
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. A-158402E
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy



9

CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

NEOS INTERNATIONAL, LLC

domiciliado (s) 3530 Wilshire Blvd., Suite 1600, Los Angeles CA 90010, United
en/of States of America

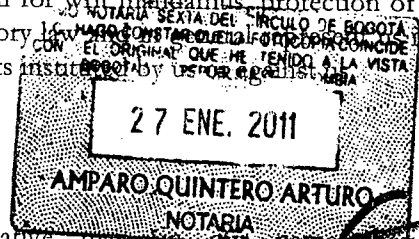
Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar.

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory actions and suits instituted by us or for us.



The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the

99

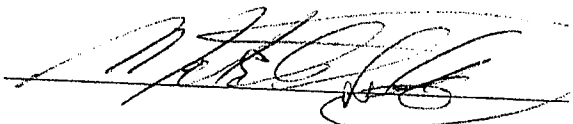
admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this 28 Oct. 2010
En/in Westchester, New York, U.S.A.

Por/by Mark A. Soltz
Managing Partner/CEO

Firma/Signature



CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de

de la compañía

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de

que la dirección de dicha compañía es

el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature of

MARK A. SOLTZ
is authentic, that the signatory currently acts in the position of
CEO / Managing Partner
of the company

NEOS INTERNATIONAL, LLC

a company currently existing and organized under the laws of Nevada

that the address is

3530 Wilshire Blvd., Suite 1600, Los Angeles CA 90010, United States of America

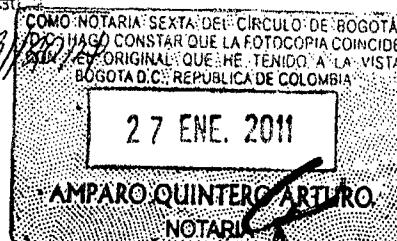
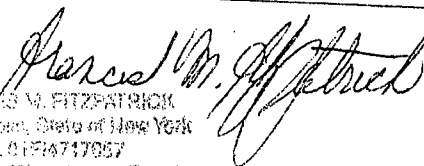
and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents

Given and signed in Harrison, New York

On 10-28-2010

FRANCIS W. FITZPATRICK
Notary Public, State of New York
No. 01274717057
Qualified in Westchester County
Commission Expires March 31, 2011



10
mitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir. | case. desist cancel receive

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF WESTCHESTER

ss.:

I, **Timothy C. Idoni**, Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court in and for said County, the same being courts of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY, That **FRANCES M. FITZPATRICK** whose name is subscribed to the deposition, certificate of acknowledgement or proof of the annexed instrument, was at the time taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such in Westchester County and throughout said State; that pursuant to law a commission, or a certificate of official character, and an autograph signature of said NOTARY PUBLIC, have been filed in my office; that said NOTARY PUBLIC was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to certify the acknowledgements of proof of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in said State, to protest notes and to take and certify depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC, or having compared the signature of said Notary Public on the annexed instrument with such Notary Public's autograph signature deposited in my office, and believe that the signature on the annexed instrument is genuine.

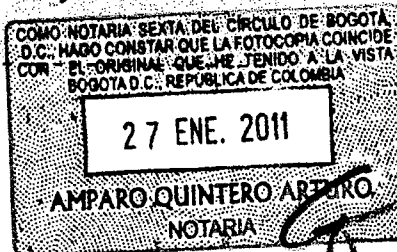
No notary seal required by the laws of the State of New York

In Witness Whereof, I have hereunto set my hand and affixed my official seal this

9TH Day of NOVEMBER 2010

Timothy C. Idoni

County Clerk and Clerk of the Supreme Court and County Court, Westchester, N.Y.



100

TRADUCCIÓN OFICIAL 026/2010 DE UN DOCUMENTO EN IDIOMA INGLÉS
REALIZADA POR EDUARDO CALADO NOGUERA, TRADUCTOR OFICIAL
APROBADO POR RESOLUCION 541 DEL 27 DE FEBRERO DE 1976
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA Y
DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE COLOMBIA, POR EL CUAL NEOS INTERNATIONAL, LLC.
DOMICILIADA EN 3530 WILSHIRE BLVD., SUITE 1600, LOS ANGELES
CA 90010, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, OTORGA REPRESENTACIÓN EN
ASUNTOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD INDUSTRIAL A CAVELIER
ABOGADOS.

DADO Y FIRMADO HOY 28 DE OCTUBRE DE 2010 EN WESTCHESTER, NEW
YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR MARK A. SOLTZ, SOCIO
GERENTE, JEFE EJECUTIVO. FIRMA ILEGIBLE

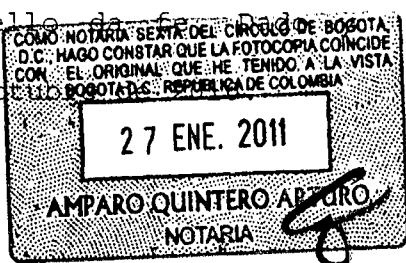
CERTIFICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito notario certifica que la firma que antecede de
MARK A. SOLTZ es auténtica, que el signatario desempeña
actualmente el cargo de JEFE EJECUTIVO, SOCIO GERENTE, de la
compañía NEOS INTERNATIONAL., LLC, sociedad que actualmente
existe y está organizada de acuerdo con las leyes de Nevada;
que la dirección de dicha compañía es 3530 WILSHIRE BLVD.,
SUITE 1600, LOS ANGELES CA 90010, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y
que el signatario tiene facultad para otorgar este documento
Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado
los documentos respectivos y de todo ello da fe. Dado

firmado en Harrison, New York, el 28 de octubre de 2010

Firmado: FRANCES M FITZPATRICK

SELLO: FRANCES M FITZPATRICK



Eduardo Calado
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
Inglés - Español - Inglés
Res. 541 febrero de 1976



NOTARIO PUBLICO, ESTADO DE NUEVA YORK

No 01f14717957

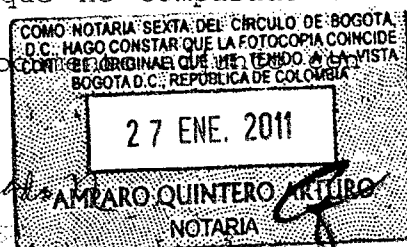
CALIFICADO EN EL CONDADO WESTCHESTER

MI NOMBRAMIENTO VENCE EL 31 DE AGOSTO DE 2014

ESTADO DE NUEVA YORK

CONDADO DE WESTCHESTER. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo. TIMOTHY C. IDONI, oficial del condado de Westchester y de la corte suprema y tribunal de dicho condado, las cuales son tribunales de registro que por ley poseen un sello, por el presente certifico que FRANCES M. FITZPATRICK, cuyo nombre esta escrito en confesión, certificado de reconocimiento o prueba del documento adjunto, era al momento de tomar el mismo notario público para el estado de Nueva York, debidamente nombrado, juramentado y calificado para actuar como tal en el condado WESTCHESTER y en todo el estado; que de acuerdo con la ley un nombramiento o una certificación de carácter oficial y una firma autógrafa de dicho notario público se han radicado en mi oficina; que dicho notario público estaba debidamente autorizado por las leyes del estado de Nueva York para tomar juramentos y declaraciones, para certificar los reconocimientos de pruebas de escrituras y documentos escritos referentes a tierras y bienes heredables que vayan a presentarse como prueba o a registrarse en dicho estado, para protestar pagarés, tomar y certificar declaraciones escritas; y que conozco bien la caligrafía de dicho notario público, o que he comparado la firma de dicho notario público en el do



Edmundo Caldas
 Traductor Oficial
 Inglés-Español y Español-
 Inglés

la firma autógrafa de dicho notario público depositada en mi oficina y que opino que la firma en el documento adjunto es genuina.

No se requiere sello notarial de acuerdo con las leyes del estado de Nueva York.

En testimonio de lo cual, he firmado y fijado mi sello oficial hoy 9 de noviembre de 2010ñ

Firma ilegible

Oficial del condado y de la corte suprema y el tribunal del condado, Westchester, N.Y.

APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Este documento público

2. ha sido firmado por TIMOTHY C. IDONI

3. quien actúa en su calidad de OFICIAL DEL CONDADO

4. lleva el sello/estampilla del CONDADO DE WESTCHESTER

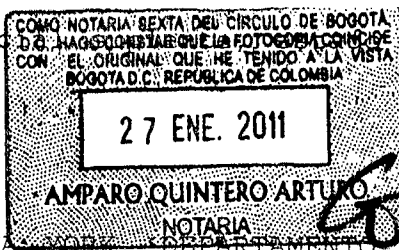
CERTIFICADO

5. En Albany, Nueva York 6. el 13 de diciembre de 2010

7. Por el secretario de estado especial de Nueva York

8. No. A-158402E

9. Sello/estampilla: ESTADO DE NUEVA YORK, DEPARTAMENTO DE ESTADO



Eduardo Calado n
 Eduardo Calado Noguera
 TRADUCTOR OFICIAL
 Inglés - Español - Inglés
 C.R. 307 Febrero de 1976



12

ESPACIO

EN

BLANCO

la firma autógrafa de dicho notario público depositada en mi oficina y que opino que la firma en el documento adjunto es genuina.

No se requiere sello notarial de acuerdo con las leyes del estado de Nueva York.

En testimonio de lo cual, he firmado y fijado mi sello oficial hoy 9 de noviembre de 2010ñ

Firma ilegible

Oficial del condado y de la corte suprema y el tribunal del condado, Westchester, N.Y.

APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Este documento público

2. ha sido firmado por TIMOTHY C. IDONI

3. quien actúa en su calidad de OFICIAL DEL CONDADO

4. lleva el sello/estampilla del CONDADO DE WESTCHESTER

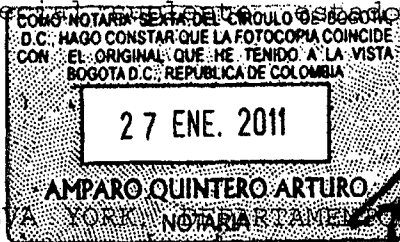
CERTIFICADO

5. En Albany, Nueva York 6. el 13 de diciembre de 2010

7. Por el secretario de estado especial, ~~del estado~~ de Nueva York

8. No. A-158402E

9. Sello/estampilla: ESTADO DE NUEVA YORK, NOTARIAMENTE DE ESTADO



Eduardo Calabro

Traductor Oficial
Inglés - Español - Inglés
L. 541 Febrero de 1976



103

10. Firma: SANDRA J. TALLMAN, SECRETARIA DE ESTADO ESPECIAL
SUPLENTE

COLO-17914-841-001-4

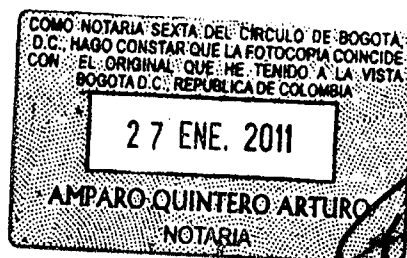
1 HORA, 20 MINUTOS, 622 PALABRAS

ECN\ECN\ID-185685\WPCL002G

Bogotá, 19 de enero de 2011.

Eduardo Celado N.

TRADUCCION CERTIFICADA
Ingles - Español / Inglés
BOGOTÁ, D.C. 19 DE ENERO DE 2011





sociedad **CAVELIER ABOGADOS**, igualmente protocoliza copia autenticada del documento de representación otorgado el día **28 de Octubre de 2010** por **NEOS INTERNATIONAL, LLC**, documento que está debidamente legalizado por Apostilla. -----

Presente la señora **ADRIANA ZAPATA GIRALDO** domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de su firma y manifestó que está conforme con el contenido de esta escritura pública. -----

----- **HASTA AQUI LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO** -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído, el presente instrumento público por el otorgante, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ **44.000** ✓ -----

IVA: \$ **15.440** ✓ -----

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$3.700.00 -----

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.700.00 -----

RESOLUCIÓN 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 11903 DE DICIEMBRE 30 DE 2010 -----

PAPEL NOTARIAL: El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: **7-700092 555718, 7-700092 555725.**

EN BLANCO... EN BLANCO

ADRIANA ZAPATA GIRALDO

C.C. 51680061

TEL. 3473611

Representante Legal de CAVELIER ABOGADOS



104



AMPARO QUINTERO ARANGO
NOTARIA(O) SEXTA(0146) DE BOGOTÁ, D.C.

Elaboró:	Angelica.T0329.PE.Cavelier
Identificó:	
Revisó:	
Cerró :	ME

S



15

ES FIEL Y SEGUNDA COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 00308 DE FECHA ENERO 27 DE 2011.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 11 HOJAS RUBRICADAS
EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA,
MODIFICACION O SUSTITUCION, POR TANTO SE PRESUME VIGENTE EL PODER
EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTA D.C. ENERO 31 DE 2011

RESOLUCION 01 DE 2008

POR LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C.



MABEL ANDREA RODRIGUEZ DIAZ
NOTARIA ENCARGADA

State of California



SECRETARY OF STATE

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the title of the public official who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the authenticity of the underlying document for which it was issued. This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions. To verify the issuance of this Apostille, go to www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Richard L. Pellascini
3. acting in the capacity of Notary Public, State of California
4. bears the seal/stamp of Richard L. Pellascini, Notary Public, State of California
5. At Sacramento, California
6. the 7th day of February 2011
7. by Deputy Secretary of State, State of California
8. No. 921299
9. Seal/Stamp:

CERTIFIED



10. Signature

Jenna Bowen
Secretary of State

BY

AB

109

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 - COLOMBIA

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

1- Roger A. Delano

Of

1- 9024 Mill Station Road, Sebastopol, California 95472, United States of America

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

SYSTEM AND METHOD OF WATER TREATMENT

state as well, that assign, without reservations or limitations in favor of

NEOS INTERNATIONAL, LLC

a limited liability corporation constituted and existing in conformity with the laws of

The State of Nevada, in the United States of America

domiciled in

3530 Wilshire Blvd., Suite 1600, Los Angeles, California 90010, United States of America

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this 14th day of December 2010

en/in Sebastopol, California, United States of America

por/by Roger A. Delano

Firma/Signature

Roger A. Delano

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de 200__ Ante mí, Notario Público de _____

compareció(eron) personalmente _____

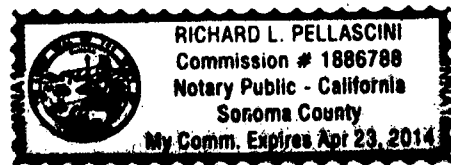
NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this 14th day of December

2010 before me, a Notary Public of Sonoma County

Richard L. Pellascini

personally appeared Roger A. Delano



a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

To me known, and known to me to be the person(s) who executed that foregoing document, and who has(have) legal capacity to execute it.

NOTARIO PÚBLICO-NOTARY PUBLIC

Richard Pellascini

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *USA*

This public document

2. has been signed by *Roger A. Delano*

3. acting in the capacity of

4. bears the seal/stamp of *Notary Public*

Certified

5. at *Sebastopol*

6. the

7. by *Richard Pellascini*

8. No. *1886788 Exp. April 2014*

9. Seal/stamp

10. Signature *Richard Pellascini*

RICHARD L. PELLASCINI
Commission # 1886788
Notary Public - California
Sonoma County
My Comm. Expires Apr 23, 2014

NOTARY PUBLIC

109.

TRADUCCIÓN OFICIAL 085/2011 DE UN DOCUMENTO EN INGLÉS Y ESPAÑOL POR EL CUAL LOS ABAJO FIRMANTES, 1) ROGER A. DELANO RESIDENTE EN 9024 MILL STATION ROAD, SEBASTOPOL, CALIFORNIA 95472, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DECLARA BAJO JURAMENTO SER EL INVENTOR ÚNICO Y VERDADERO DEL INVENTO SISTEMA Y MÉTODO DE TRATAMIENTO DE AGUA Y QUE CEDE Y TRANSFIERE SIN LIMITACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD NEOS INTERNATIONAL, LLC UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DEL ESTADO DE NEVADA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DOMICILIADA EN 3530 WILSHIRE BLVD., SUITE 1600, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90010, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A DICHA INVENCION Y QUE LA CITADA COMPAÑÍA QUEDA FACULTADA PARA SOLICITAR EN SU NOMBRE LA PATENTE DE INVENCION CORRESPONDIENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

DADO Y FIRMADO HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2010 EN SEBASTOPOL, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR ROGER A. DELANO.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

Hoy 14 de diciembre de 2010, ante mí, notario público del condado de Sonoma compareció personalmente ROGER A DELANO.

A quien doy fe de conocer y me consta que es la persona que firmó el documento precedente y quien tiene capacidad jurídica para otorgarlo.

Firmado: RICHARD L. PELLASCINI

SELLO: RICHARD L PELLASCINI

CARGO # 1886788

NOTARIO PÚBLICO, CALIFORNIA, CONDADO DE SONOMA

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Notario
"TRADUCTOR OFICIAL"
INGLES - ESPAÑOL INGLÉS
Reg. 341, Febrero de 1971

MI CARGO VENCE EL 23 DE ABRIL DE 2014.

APOSTILLA

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. Este documento público ha sido firmado por ROGER A DELANO
3. quien actúa en su calidad de (DATO EN BLANCO)
4. lleva el sello/estampilla de NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICADO

5. En Sebastopol. 6. el (dato en blanco)
7. Por RICHARD PELLASCINI
8. No. 1886788 VENCE EN ABRIL 2014
9. Sello/estampilla: RICHARD L. PELLASCINI, CARGO 1886788,
NOTARIO PÚBLICO, CALIFORNIA, CONDADO SONOMA, MI CARGO VENCE
EL 23 DE ABRIL DE 2014
10. Firma: RICHARD L. PELLASCINI.

ESTADO DE CALIFORNIA

SECRETARIA DE ESTADO

Esta apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y el título del funcionario público que ha firmado el documento público y donde fuere apropiado, la identidad del sello o estampilla que el documento público lleva. Esta apostilla no certifica la autenticidad del documento con respecto al cual fue expedida. Esta apostilla no es válida para usar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones. Con el fin de verificar la expedición de esta apostilla, ir a www.sos.co.gov/business/notary/apostille-search/

APOSTILLA

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
"TRADUCTOR OFICIAL"
INGLES - ESPAÑOL INGLÉS
Res. 541. Febrero de 1977

(CONVENCION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Este documento público

2. ha sido firmado por RICHARD L. PELLASCINI

3. quien actúa en su calidad de NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA

4. lleva el sello/estampilla de RICHARD L. PELLASCINI, NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE CALIFORNIA

CERTIFICADO

5. En Sacramento, California 6. el 7 de febrero de 2011

7. Por el secretario suplente del estado de California

8. No. 921299

9. Sello/estampilla: EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE CALIFORNIA FIJADO SOBRE UNA ESTRELLA DE PAPEL DORADO.

10. Firma: DEBRA BOWEN, SECRETARIA DE ESTADO. POR (FIRMA ILEGIBLE)

COLO-17914-841-001-4

1 HORA. 502 PALABRAS

ECN\ECN\ID-188734\WPCL002G

Bogotá, 10 de marzo de 2011.

Eduardo Calado N.
Eduardo Calado Noguera
TRADUCTOR OFICIAL
INGLES - ESPAÑOL - INGLIS
Reg. 541. Febrero de 1971

056893
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
Cuya firma aparece en el
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
10 MAR 10 P 2:49
SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES
D.C.

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA
Apoderado(a) y/o Representante de
NEOS INTERNATIONAL LLC

REFERENCIA	Radicación No.	10 134193
	Solicitud internacional	PCT/US2009/002093
	Fecha inicio fase nacional	04/11/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13250
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

23 MAYO 2011



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

mcarri